

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2569/24

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2024, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DEL PUNTO MUNICIPAL DE RESIDUOS (PUNTO BLANCO).

Advertido error en el contenido del texto remitido para publicación en fecha 1 de octubre de 2024, y posteriormente publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 198, de fecha 8 de octubre de 2024, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la Base QUINTA. Proceso selectivo, **donde dice:**

El proceso de concurso-oposición consistirá en dos fases:

1.1 Fase de Oposición que representa el 60% del total de la puntuación que puede obtenerse en el proceso selectivo.

La fase oposición consistirá en la realización de una prueba obligatoria que será contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas tipo test más 5 de reserva relacionadas con el temario (Anexo I), y la duración máxima del ejercicio será de 90 minutos.

Debe decir:

El proceso de concurso-oposición consistirá en dos fases:

1.2 Fase de Oposición que representa el 60% del total de la puntuación que puede obtenerse en el proceso selectivo.

La fase oposición consistirá en la realización de una prueba obligatoria que será contestar por escrito a un cuestionario de 50 preguntas tipo test más 5 de reserva relacionadas con el temario (Anexo I), y la duración máxima del ejercicio será de 90 minutos.

Aquel candidato que en la fecha de celebración de examen (Fase Oposición), constase como no presentado, no podrá ser incluido en la Fase de Concurso.

En la Base SEXTA. Bases específicas del sistema de selección y desarrollo del proceso, **donde dice:**

Séptima. Baremación méritos.

B. Formación. Máximo 10 puntos.

Por estar en posesión de titulación superior a la exigida:

- Título de grado o licenciatura universitaria: 5 puntos.
- Título de técnico superior o equivalente: 4 puntos.
- Título bachiller o FP equivalente: 3 puntos.

Posesión de carné de conducir B: 1 punto.

Posesión de carné de conducir C1: 2 puntos.

Posesión de carné de conducir C: 2 puntos.

No siendo acumulables entre sí, deberá computarse el de mayor valor o superior.

Cargas familiares:

- Cuidado de hijos menores de 18 años: 1 punto.
- Cuidado de hijos, parientes, y/o cónyuges con una discapacidad igual o superior al 33%: 2 puntos.

Se valorará poseer conocimientos en electricidad debidamente acreditado con 2 puntos.

Se valorarán los cursos de formación que se encuentren relacionados con los servicios a desarrollar, organizados e impartidos por una Administración Pública, o institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública, a razón de 0.2 puntos por cada curso.

No se valorarán los cursos con idéntico contenido, a no ser que hayan transcurrido dos años entre un curso y otro.

Se valorará la adecuación al puesto ofertado.

Debe decir:

Séptima. Baremación méritos.

B. Formación. Máximo 10 puntos.

Por estar en posesión de titulación superior a la exigida:

- Título de grado o licenciatura universitaria: 5 puntos.
- Título de técnico superior o equivalente: 4 puntos.
- Título bachiller o FP equivalente: 3 puntos.

Posesión de carné de conducir B: 0.5 puntos.

Posesión de carné de conducir C1: 1 punto.

Posesión de carné de conducir C: 2 puntos.

Cargas familiares:

- Cuidado de hijos menores de 18 años: 1 punto.
- Cuidado de hijos, parientes, y/o cónyuges con una discapacidad igual o superior al 33%: 2 puntos.

Se valorará poseer conocimientos en electricidad debidamente acreditado con 2 puntos.

Se valorarán los cursos de formación que se encuentren relacionados con los servicios a desarrollar, organizados e impartidos por una Administración Pública, o institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública, a razón de 0.05 puntos por cada hora efectuada de curso.

No se valorarán los cursos con idéntico contenido, a no ser que hayan transcurrido dos años entre un curso y otro.

Se valorará la adecuación al puesto ofertado.

En la Base SÉPTIMA. Admisión méritos, se suprime **donde dice:**

Los méritos relativos a los servicios prestados en la misma administración deberán alegarse con indicación de los periodos de prestación de servicios, lo que será comprobado por el Departamento de Personal.

Casavieja, 12 de noviembre de 2024.

La Alcaldesa, *Vanessa Muñoz García*.